

A LA MESA DEL CONGRESO
DE LOS DIPUTADOS

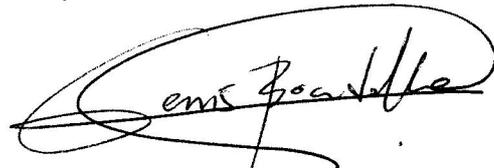
GENÍS BOADELLA I ESTEVE, en su calidad de Diputado del PDeCAT, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y s.s. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando la respuesta por escrito.

Toda vez que la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria, con esta finalidad fijaba en su artículo 7 que, como órgano externo de apoyo, auxilio y asesoramiento del Ministerio Fiscal en el ejercicio de las funciones previstas en este artículo, se crea la Comisión de Protección Patrimonial de las Personas con Discapacidad, adscrita al Ministerio competente en materia de servicios sociales y en la que participarán, en todo caso, el Ministerio Fiscal y representantes de la asociación de utilidad pública más representativa en el ámbito estatal de los diferentes tipos de discapacidad.

Toda vez que el Real Decreto 177/2004, de 30 de enero, por el que se determina la composición, funcionamiento y funciones de la Comisión de protección patrimonial de las personas con discapacidad, desarrollaba reglamentariamente las funciones y composición de esta Comisión.

- ¿Qué personas ocupan actualmente la presidencia, vicepresidencias, vocalías y secretarías de la Comisión de protección patrimonial de las personas con discapacidad y cuándo fueron sus respectivos nombramientos?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 25 de abril de 2022



Genís Boadella i Esteve
Diputado del PDeCAT